

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 111 de 30 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

La Comisión mixta de Zaragoza se ha dirigido á este Ministerio en consulta acerca de la aplicación de las disposiciones que regulan el abono de honorarios á los Médicos titulares de los pueblos por el reconocimiento de mozos en las operaciones para el reemplazo del Ejército. Esta consulta es una más entre las varias que ha motivado la interpretación del art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, que prescribe el reconocimiento facultativo previo y obligatorio para todos los mozos ante los Ayuntamientos ó Consulados de su residencia, precepto que no existía en la ley anterior, y que se estableció para cortar el abuso repetido de que muchos individuos realmente inútiles ocultaran enfermedades, no alegando las en la clasificación con el fin de que, declarados útiles por los Ayuntamientos, y figurando en las listas de soldados que las Comisiones mixtas pasan á las zonas, incorporarse á filas, y una vez en ellas, solicitan se les declare inútiles definitivamente por los Médicos militares, evitándose así el sufrir las revisiones legales.

Y no era esto lo peor, sino que como los referidos quedaban formando parte del cupo de su pueblo, este cupo resultaba, disminuido con su baja en filas, produciéndose gran perjuicio al Estado, que perdía de ese modo anualmente cierto número de hombres.

Al dictarse el nuevo precepto legal tuvo, sin duda, en cuenta el legislador que los Médicos titulares de los pueblos reciben remuneración de los fondos municipales, y que, por consiguiente, están obligados á prestar los servicios de carácter público que se les encomiendan, entre ellos los reconocimientos de reclutas. Por eso se dispuso que

fuesen dichos Médicos los encargados de practicar el reconocimiento en cuestión, y por eso las primeras consultas y reclamaciones que llegaron á este Ministerio fueron resueltas por la Real orden de 29 de Mayo de 1897, en que se les negó derecho á percibir honorarios por estos reconocimientos. Pero habiendo insistido en sus reclamaciones los Facultativo de que se trata, elevado el expediente al Consejo de Estado, éste informó favorablemente la pretensión, y en vista de este informe y demás antecedentes, al dictarse el Real decreto de 16 de Febrero de 1898, se consignó en su art. 4.º que los Médicos titulares tienen derecho á percibir de los fondos municipales los mismos honorarios que la ley señala para los civiles de las Comisiones mixtas por cada reconocimiento que practiquen de los mozos incluidos en el alistamiento, percibiendo igual suma por el de cualquiera otra persona interesada en el reemplazo, que será satisfecha por quien lo solicite, si no es notoriamente pobre, en cuyo caso se hará su pago con fondos del Ayuntamiento. La disposición no puede ser más clara, y, sin embargo, ha surgido verdadera confusión á consecuencia de que algunos Ayuntamientos y Comisiones mixtas han interpretado erróneamente las Reales órdenes de 3 y 13 de Mayo de 1902, aplicando la calificación de interesados á los mismos mozos sujetos á ser reconocidos por precepto de la ley, cuando su verdadero sentido sólo se refiere á aquellos mozos ú otras personas que, por convenir así á sus intereses, solicitan reconocimientos de sí mismos ó de otros, en cuyo caso, natural es que si no son pobres de solemnidad, deban abonar de su peculio el gasto que por su propia conveniencia ocasionen.

En virtud de lo expuesto, y considerando que se hace preciso poner fin á estos incidentes y á las consultas que los mismos originan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los honorarios por reconocimientos de mozos practicados por los Médicos titulares de los pueblos, en virtud de lo que previene el artículo 95 de la ley, serán satisfechos á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno, de los fondos municipales, según preceptúa de un modo claro y explícito el art. 4.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1898, sin que pueda exigirse á los citados mozos, cualquiera que fuese su posición social, pago de derecho alguno por tal servicio.

2.º Cuando los reconocimientos

que realicen dichos Médicos titulares fuesen practicados en otras personas, tales como padres, madres, abuelos, etc., de mozos, satisfará dichos honorarios aquél que solicite el reconocimiento, sea ó no mozo del reemplazo, salvo el caso de pobreza notoria que el mismo artículo consigna, en cuyo caso el pago será por cuenta de los fondos municipales.

3.º Cuando un mozo que se halle ausente de su pueblo solicite ser reconocido por los Médicos titulares de la localidad en que resida, con arreglo á lo que autoriza el artículo 95 de la ley, el abono será por cuenta de los fondos del Ayuntamiento en que el mozo esté alistado, para lo cual el de aquel donde fuere reconocido anticipará su abono al Médico, y pasará el correspondiente cargo al Ayuntamiento que debe satisfacerlo.

4.º Si los Médicos que en este último caso hubieran de practicar los reconocimientos de mozos de otras localidades fuesen de los que por percibir sueldo fijo ó por tener en sus contratos adquirida la obligación de prestar los servicios de quintas sin mayores emolumentos, carecen de derecho á cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos de su localidad, esto no será óbice para que se les abone sus honorarios, conforme á lo que previene la regla anterior.

5.º Respecto á los reconocimientos que para cumplir el citado artículo 95 se practiquen ante los Consulados de España en el extranjero, como se trata de Médicos particulares y muchas veces no españoles, serán objeto de convenios privados los honorarios que los mozos abonen; pero si éstos fuesen pobres de solemnidad, podrá el Cónsul pasar el cargo correspondiente á los Ayuntamientos en que se hallen aquellos alistados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1903.—A. Maura.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

«Gaceta» núm. 116 de 26 Abril.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Histo-

ria Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» núm. 118 de 28 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### JUNTA PROVINCIAL

##### DEL CENSO ELECTORAL

##### DE MURCIA

Distrito electoral de Murcia.—Término municipal de Alcantarilla. Distrito de San San Roque.—Sección 1.ª

Votos obtenidos.

D. Angel Guirao Girada. . . 168  
» Alfonso de Martos Arizcun 168  
» Miguel Jiménez Baeza. . 136

Alcantarilla 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Soler.—Interventores: Juan Hernández, José María Garrido y Francisco Díaz.



Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	236
» Alfonso de Martos..	236
» Miguel Jiménez Baeza..	144

Alcantarilla 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, A. García.—Interventores: Antonio Bermejo, Antonio Carrillo y Antonio Cascales.

Término municipal de Beniel.  
Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	121
» Alfonso de Martos..	119
» Miguel Jiménez Baeza..	80

Beniel 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Francisco Pujante.—Interventores: Guillermo Pérez, Antonio Ibáñez y Francisco Herrero.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	116
» Alfonso de Martos..	106
» Miguel Jiménez Baeza..	52

Beniel 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio González.—Interventores: José Castillo, Manuel García y Diégo García.

Término municipal de Pinatar.  
Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	178
» Alfonso de Martos..	171
» Miguel Jiménez Baeza..	101

Pinatar 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Joaquín Jiménez.—Interventores: José Viñas, José María Paredes y Gabriel Gómez.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	172
» Alfonso de Martos..	157
» Miguel Jiménez Baeza..	91

Pinatar 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Ramón Balanza.—Interventores: N. S. Viguera, Francisco Imbernón y Julián López.

Término municipal de San Javier.  
Sección 1.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Guirao..	247
» Alfonso de Martos..	246
» Miguel Jiménez Baeza..	125

San Javier 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, José Antolínez.—Interventores: José Bueno, Antonio Martínez y José María Jiménez.

Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Alfonso de Martos..	144
» Angel Guirao..	143
» Miguel Jiménez Baeza..	115

San Javier 26 de Abril de 1903.—

El Presidente de la Mesa, Francisco Zapata.—Interventores: José Valcárcel, José Tarraga y Juan Sánchez.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.

	Votos obtenidos
D. Alfonso de Martos..	260
» Angel Guirao..	260
» Miguel Jiménez Baeza..	198

San Javier 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Zapata.—Interventores: José Espin, Salvador Gallego y Antonio Zapata.

Término municipal de Cartagena.

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Antonio García Alix..	230
» Angel Moreno Martínez..	203
» Angel Aznar Butigieg..	167
» Alvaro Figueroa, Conde de Romanones..	126

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Tomás García.—Interventores: Julio Santos, M. Pérez y Enrique Banet.

Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Antonio García Alix..	135
» Angel Moreno Martínez..	134
» Angel Aznar Butigieg..	123
Sr. Conde de Romanones..	81

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Obdulio Moncada.—Interventores: Joaquín Rodríguez, Pedro Aguilar y José Marín.

Sección 3.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Moreno Martínez..	232
» Antonio García Alix..	186
» Angel Aznar Butigieg..	179
Sr. Conde de Romanones..	114

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Bernardino Martínez.—Interventores: José López, Manuel Gómez y José Almiñana.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
Sr. Conde de Romanones..	121
D. Antonio García Alix..	118
» Angel Moreno Martínez..	112
» Angel Aznar Butigieg..	60

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Angel Gutiérrez.—Interventores: Juan García, Juan Soró y José Luján.

Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Aznar Butigieg..	136
» Antonio García Alix..	135
» Angel Moreno Martínez..	124
Sr. Conde de Romanones..	82

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, J. García.—Interventores: Ezequiel Villa, Francisco Serón y Antonio Lorca.

Sección 3.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Antonio García Alix..	194
» Angel Moreno Martínez..	154
Sr. Conde de Romanones..	152
D. Angel Aznar Butigieg..	144

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Sebastián Melgares.—Interventores: José Más, Manuel Ros y Antonio Conesa.

Sección 4.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Moreno Martínez..	154
» Antonio García Alix..	144
» Angel Aznar Butigieg..	106
Sr. Conde de Romanones..	78

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Antonio Gómez Moreno.—Interventores: Antonio Miñano, Joaquín Postigo y José Navas.

Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
Sr. Conde de Romanones..	159
D. Antonio García Alix..	125
» Angel Moreno Martínez..	125
» Angel Aznar Butigieg..	68

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Rafael Cañete.—Interventores: Pedro Rufao, Pedro Rodríguez y Julián Roig.

Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Antonio García Alix..	98
» Angel Moreno Martínez..	84
» Angel Aznar Butigieg..	77
Sr. Conde de Romanones..	55

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Isidoro Guirao.—Interventores: Francisco Antón, José Marín y Julio Antón.

Sección 3.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Aznar Butigieg..	135
» Antonio García Alix..	111
» Angel Moreno Martínez..	104
Sr. Conde de Romanones..	78

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Vicente Alvira.—Interventores: Manuel Pinto, Jesús del Ojo y Antonio Conesa.

Sección 4.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Angel Moreno Martínez..	190
» Antonio García Alix..	136
» Angel Aznar Butigieg..	134
Sr. Conde de Romanones..	108

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Juan Plazas.—Interventores: Enrique Rodríguez, José María Pardo y José Paredes.

Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
Sr. Conde de Romanones..	137
D. Antonio García Alix..	101
» Angel Aznar Butigieg..	94
» Angel Moreno Martínez..	87

Santa Lucía 26 de Abril de 1903.—

—El Presidente de la Mesa, Antero Martínez.—Interventores: Juan Bautista Cánovas, Dimas Pérez y José Acosta.

Sección 2.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
Sr. Conde de Romanones..	129
D. Angel Moreno Martínez..	118
» Angel Aznar Butigieg..	86
» Antonio García Alix..	67

Santa Lucía 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Franco Fernández.—Interventores: Juan Falcó, José Jiménez y Ginés Molera.

Sección 3.<sup>a</sup>

	Votos obtenidos
D. Antonio García Alix..	188
» Angel Moreno Martínez..	180
» Angel Aznar Butigieg..	174
Sr. Conde de Romanones..	108

Cartagena 26 de Abril de 1903.—El Presidente de la Mesa, Juan Aroca.—Interventores: Pedro Ferrándiz, Eduardo Sánchez y Ramón Sierra.

Número 232.

OBRAS PÚBLICAS

SUBASTAS

El día 26 de Mayo próximo a las once de su mañana, se celebrará en la Alcaldía de Lorca, la subasta de árboles secos de las carreteras del Estado en aquel término.

Lo que se hace publico advirtiendo que el pliego de condiciones para dicha subasta está de manifiesto en la mencionada Alcaldía.

Murcia 29 de Abril de 1903.

El Gobernador,

José Contreras.

Número 114.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.219.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meséguer, en nombre de la Sociedad Barrington y Holt, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.<sup>o</sup> del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *La Golondrina*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco de la diputación de los Puertos; lindando por E. minas «La Graja» y «El Milano» y terreno franco; por el S. con las minas «Lola», «Julia» y «La Gaviota», y por el O. y N. con terreno franco; siendo próxima también por el E. la referida «Lola» y «Julia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo ó mojón SO. de la mina «El Milano», número 16.070; y desde dicho punto se medirán al S. 60 metros ó los que hubiere hasta intestar con la línea N. de la mina «Lola» y «Julia», número 15.696 y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> O. 300; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 100 hasta intestar con la mina «La Gaviota», núm. 14.127; 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 100; 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. 400; 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> E. 200; 6.<sup>a</sup>



á 7.ª S. 200; 7.ª á 8.ª E. 200, y 8.ª á 1.ª S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 131.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 16.224.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Oliveras Valles, vecino de Corvera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *La Hidráulica*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de Don Manuel Navarro Jiménez y de Don José María Barnuevo, paraje denominado Hacienda del Pertiguero, en la diputación del Palmar; lindando por el N. con tierras del expresado D. José María Barnuevo; P. con las de D. Manuel Navarro; S. con la Rambla del Puerto, y L. con la carretera de Cartagena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cumbre de un pequeño cabezo conocido por cabezo donde se fabrica la cal hidráulica; y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

**Tercera sección.**

Número 229.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Lista expresiva de los señores que tienen derecho á formar parte de la Junta provincial del Censo electoral en el presente bienio; que se forma y publica con arreglo á lo mandado por la Junta Central en 15 de Febrero de 1896.

Presidente:

D. Juan Antonio Perea y Martínez.

Vocales natos.—*Ex. Presidentes.*

- D. José Esteve y Mora.
- Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.
- Federico Chápuli y Cayuela.
- Eduardo Riquelme y Figueras.
- Bernabé Carles y Jiménez.
- Vicente Pérez y Callejas.
- Antonio Rubio y Albaladejo.
- Jesualdo Cañada y Baño.
- Angel Moreno y Martínez.
- Emilio López y Palacios.

Vocales electivos.

- D. Juan Pérez y Martínez.
- Joaquín Carreño y Góngora.
- Ricardo Torrecilla y Toledo.
- Eduardo Pardo y Baquero.

*Suplentes.—Ex Vicepresidentes.*

- D. José González y Martínez.
- Francisco Carrasco y Sánchez.
- Francisco Pelegrín y Rodríguez.
- José María Pelegrín y Rodríguez.
- Leopoldo Cándido y Alejandro.
- José Parra y Ossorio.
- Juan de la Cierva y Peñafiel.
- Vicente Monmeneu y López-Reinoso.
- Waldo de Rivas y Cano.
- Nicolás Berizo y Arroyo.
- Ramón Laymón y Moncada.

*Diputados.*

- D. Amancio Marín Ruiz.
- Manuel Ibáñez y Carrillo.
- Mariano Zamora y Sastre.
- Joaquín García y García.
- Antonio Pinilla y Mateos.
- Ginés Paredes y Lardín.
- Pascual Andrés Sánchez.
- Liborio Verdú Cañizares.
- Dionisio Alcázar González-Zamorano.

Murcia 27 de Abril de 1903.—El Presidente, Juan A. Perea.—El Secretario de la Diputación, José Ledesma.

**Cuarta sección.**

Número 237.

**Requisitoria.**

Don Carlos Altabella Soriano, segundo Teniente del Regimiento infantería de Mallorca, número trece, y Juez instructor del procedimiento seguido por falta de concentración, al recluta de la zona de Lorca, Pascual Valero.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado individuo, natural de Abanilla (Murcia), hijo de María, y cuyas señas particulares se desconocen, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Refugio de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el mencionado cuartel para los fines de justicia.

Valencia 24 de Abril de 1903.—Carlos Altabella.

**Quinta sección.**

Número 227.

**TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Anuncio.**

La Arrendataria del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, deja sin efecto los nombramientos de los Auxiliares Don José Parra García y D. Pablo Iglesias Cano, que desempeñaban dicho cargo en las zonas 3.ª y 4.ª respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas.

Murcia 27 de Abril de 1903.—El Tesorero, E. Vela Hidalgo.—Visto bueno: El Delegado, Puente.

Número 225.

**TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**

Año de 1903.—*Providencia.*

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan, el importe de sus descubiertos, por esta mi providencia se les declara incurso en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio según determina el artículo 47 de la vigente instrucción de procedimientos; en la inteligencia

de que si transcurre el término de tercero día desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad, sin haber pagado el principal y recargo, se pasará al segundo grado de apremio (art. 50, 51 y 66 de dicha instrucción.)

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 25 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

*Relación á que se refiere la anterior providencia.*

N.º de orden	Concepto.	Nombre de los contribuyentes.	Débito — Pesetas.
<b>MURCIA</b>			
178	Patente de Médico.	Luis Conejero López.	1256 64
79	Id.	Francisco González Aguilar.	1286 64
<b>MOLINA</b>			
80	Industrial penalidad.	Juan Hernández.	49 33
81	Id.	Joaquín García Portillo.	16 66
82	Id.	Rosendo García Núñez.	8 »
<b>MURCIA</b>			
83	Id.	Sres. López y Monzó.	154 16
<b>LORCA</b>			
84	Id.	José Martínez Guillén.	31 67
85	Id.	Alfonso Jiménez Díaz.	31 67
86	Id.	Guillermo Caro Llamas.	14 66
<b>LA UNION</b>			
87	Id.	Antonio Guijarro Huertas.	15 »
88	Id.	Florentina Albaladejo.	56 66
<b>CIEZA</b>			
89	Id.	Agustín Ruiz Teruel.	10 »
90	Id.	Marcos Martínez Ruiz.	15 »
91	Id.	Francisco Gil Pérez.	10 »
92	Id.	Rufino Rodríguez.	10 »
93	Id.	Manuel Anorte Pintor.	21 33
94	Id.	Enrique Aparicio Sánchez.	21 67
95	Id.	Ignacio Lucas Toledo.	10 »
96	Id.	Francisco Real Ortiz.	15 »
97	Id.	José Ato Caballero.	10 »
98	Id.	Antonio Pérez Cano.	30 »
99	Id.	Crispín Mascuñán.	10 »
200	Id.	Domingo García Perona.	22 »
1	Id.	Antonio Martínez.	15 »
<b>CARTAGENA</b>			
2	Id.	Juan Gavilán.	10 66
3	Id.	José Ferrer Arimón.	66 66
4	Id.	Fernando Monerri Navarro.	54 »
5	Id.	José Castro.	162 »
6	Id.	Antonio Conesa Torralba.	54 »
<b>PORTMAN</b>			
7	Id.	Ginés Martínez Vélez.	30 »
<b>LA UNION</b>			
8	Id.	José Jorquera Vera.	85 »
9	Id.	José Caparrós Soler.	91 »
10	Id.	Pedro Soto López.	46 »
<b>PORTMAN</b>			
11	Id.	Francisco Heredia Martínez.	60 »
12	Id.	Sebastián Vidal.	60 »
13	Id.	Serafin Martínez Meca.	60 »
<b>LA UNION</b>			
14	Id.	Miguel Gandía Eledó.	46 »



N.º de orden	Concepto	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
		PORTMAN	
15	Industrial penalidad.	Sres. Manzanares y Hernández.	60 »
		LA UNION	
16	Id.	Fulgencio Cerezo y Conesa.	120 »
17	Id.	José Ponce Martínez.	91 »
18	Id.	Pascual Fernández Sánchez.	48 »
19	Id.	José Bonilla Fernández.	46 »
20	Id.	José Lorenzo Vidal.	30 »
21	Id.	Ginés Garre Soto.	85 »
		MOLINA	
22	Id.	Fulgencio García López.	8 33
23	Id.	Pedro Tomás Campillo.	16 66
24	Id.	Alfonso Peñaranda Hernández.	17 33
25	Id.	Antonio Galindo García.	16 66
		CIEZA	
26	Id.	Francisco Camacho López.	96 50
27	Id.	Francisco González Hernández.	32 17

Número 226.

**Edicto**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial e impuestos correspondientes al 2.º trimestre de 1903, durante los días y en los pueblos que se expresan a continuación, y en los sitios y horas de costumbre.

Mes de Mayo.

**De las ocho a las catorce.**

Zona 1.ª

Caravaca, del 16 al 20.  
Calasparra, del 8 al 11.  
Cehégin, del 8 al 12.  
Moratalla, del 6 al 10.

Zona 2.ª

Cartagena, del 6 al 25.  
La Unión, del 1 al 5.  
Fuente-Alamo, del 5 al 9.

Zona 3.ª

Cieza, del 21 al 25.  
Abanilla, del 1 al 4.  
Abarán, del 16 al 18.  
Blanca, del 13 al 15.  
Fórtuna, del 5 al 8.  
Ojós el 5 y 6.  
Ricote, el 7 y 8.  
Ulea, el 3 y 4.  
Villanueva, el 1 y 2.

Zona 4.ª

Lorca, del 7 al 25.  
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.ª

Mula, del 9 al 18.  
Albudeite, del 1 al 3.  
Bullas, del 4 al 8.  
Campos, del 5 al 7.  
Pliego, del 9 al 11.

Zona 6.ª

Molina, del 1 al 4.  
Archena, del 5 al 7.  
Alguazas, del 1 al 3.  
Ceuti, el 1 y 2.  
Lorquí, el 4 y 5.  
Cotillas, del 5 al 7.

Zona 8.ª

Espinardo, el 1 y 2.

Churra y Monteagudo, el 3 y 4.  
Santomera y Matanzas, el 5 y 6.  
Alboleja y Flota, el 7.  
Puente Tocinos, Santa Cruz y Zairaiche del 8 al 10.  
Llano Brujas y Esparragal, el 11 y 12.

Zona 9.ª

Pacheco, del 1 al 5.  
San Javier, del 7 al 10.  
Pinatar, el 11 y 12.  
Lobosillo, el 1.  
Valladolises, el 2.  
Corvera, Cañadas de San Pedro, Jurado, Carrascoy y Baños y Mendigo, el 3 y 4 (en Corvera).  
Los Martínez, el 5.  
Sucina, Balsicas, Avilese y Gea y Truyols, el 8 y 9 (en Sucina).

Zona 10.ª

Murcia (Casco), del 1 al 25.  
Alcantarilla, del 1 al 4.  
Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 1.  
Torreagüera, Alberca, San Benito y Era alta, el 3.  
Aljucer, Beniaján y Nonduermas, el 7.  
Palmar, el 7 y 8.  
Raal, Zeneta, Puebla de Soto y Javali viejo, el 10.  
Beniel, el 10 y 11.  
Raya, Albatalla, Guadalupe, Aljezares, Garres, Rincón de Seca y Alquerias, el 14.  
Javali nuevo y La Ñora, el 17.

Zona 11.ª

Yecla, del 3 al 9.  
Jumilla, del 3 al 9.

Zona 12.ª

Totaná, del 2 al 6.  
Alhama, del 6 al 10.  
Aledo y Librilla, del 7 al 9.  
Mazarrón, del 15 al 22.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargos durante los días restantes del expresado mes en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la Zona.  
Murcia 25 de Abril de 1903.—PP. P. Guijarro.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 228.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Con fecha 25 del corriente mes tomó posesión Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, del cargo de Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de esta capital; lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.  
Murcia 28 de Abril de 1903.—El Administrador, F. Martínez.

**Octava sección.**

Número 222.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VILLENA

Don Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Rizo Quiles, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Angeles, soltero, vecino de Murcia, alpargatero, y cuyas señas personales se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Alicante y Murcia, y «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarlo en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena a veintisiete de Abril de mil novecientos tres.—Arsenio Llorente.—D. S. O., Lutgardo Delgado de Molina.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cicatrices ninguna, color moreno, viste camisa algodón blanca, pantalón algodón azul rayado, blusa color oscuro, calzado de alpargates y boina a la cabeza.

Número 200.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Antonio Jiménez Fernández, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que

se sigue contra el mismo por malos tratos a su esposa Virginia Cuartero apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintidós de Abril de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 234.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ignacio Martín Cano, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de las Doncellas, número trece, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno a fin de recibirle declaración como testigo en causa sobre hurto a Fernando Raffaelli; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veintisiete de Abril de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

**Anuncios.**

**A YUNTAMIENTOS**

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19 50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32 50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14 »

Tip. de J. Hernández Guijarro.